

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A
TELÉFONO 11523. - APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de fábrica, en sustitución de los badenes en el camino de Villaviciosa a Móstoles, se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 2 de mayo de 1936.—El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

Tres mil gorros de trabajo.
Mil cucharas.
Mil tenedores.
Tres mil pares de borceguíes.
Seis mil pares de alpargatas.
Tres mil camisas.
Tres mil calzoncillos.
Dos mil toallas.
Mil quinientas cincuenta pellizas azules.
Mil quinientos monos de trabajo, azules.
Cuatrocientos tabardos de trabajo.
Dos mil setecientos cincuenta sábanas para tropa.
Mil ciento treinta fundas.
El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.
Cuatro Vientos, 28 de abril de 1936.
El Comandante mayor, Eusebio Verda del Vado.

ARMA DE AVIACION

ESCUADRA AÉREA NÚMERO 1

Necesitando adquirir esta Escuadra las prendas citadas a continuación, los señores a quienes interese podrán presentar modelos y proposiciones al señor Comandante mayor de la misma hasta las doce horas de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Para tomar parte en este concurso se atenderán los proveedores al pliego de condiciones que obra en el Almacén de Vestuario de esta Unidad.

Prendas que se citan

Mil quinientos monos, azules.
Quinientos cincuenta gorros de paseo.
Seiscientos gorros de cuartel.
Quinientos trajes de paseo.
Quinientos trajes de faena.
Quinientos jerseys de lana.
Ciento cincuenta cucharas.
Ciento cincuenta tenedores.
Cuatrocientos cuchillos de mesa.
Dos mil camisas.
Dos mil calzoncillos.
Dos mil cuellos.
Mil quinientos pañuelos.
Trescientos ceñidores.
Quinientos pares de guantes abrigo.
Quinientos pares borceguíes.
Mil cuatrocientos pares de alpargatas.
Ciento cincuenta toallas.
Quinientos estuches de aseo.
Doscientos cincuenta sacos de lona para ropa.
Doscientos cincuenta pares de guantes blancos.
Cien cueros de vaina de machete.

Cuarenta chaquetones de cuero.
Cuarenta pares de leguis.
Cuarenta pares de guantes de conductor.
Cien monos blancos.
Cien mandiles blancos; y
Cincuenta gorros de cocinero.
Getafe, 28 de abril de 1936.—El Comandante mayor, Arsenio Ríos.

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa

Don Eduardo Alvarez Herrero, Teniente Alcalde del distrito de la Inclusa,

Hago saber: Que por esta Tenencia de Alcaldía de mi cargo se instruye expediente de concesión de prórroga de incorporación a filas de primera clase, a favor del mozo número 98 del reemplazo de 1936, Felipe Berguío Martínez, por ser hijo natural de padre ausente por más de diez años y en ignorado paradero.

El mencionado ausente se llama Felipe Berguío Mayoral, de cuarenta y nueve años de edad, y en la fecha en que desapareció (1921) habitaba en la calle de Martín de Vargas, número 13, de esta capital.

Cuántas personas tengan conocimiento del paradero del expresado Felipe Berguío Mayoral lo comunicarán con la máxima urgencia a la Secretaría de esta Dependencia.

Madrid, 24 de abril de 1936.—E. Alvarez.

(X.—203)

AYUNTAMIENTOS

PERALES DE TAJUÑA

El padrón de habitantes de esta localidad correspondiente al año 1935, se halla terminado y queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Perales de Tajuña, 15 de abril de 1936.—El Presidente accidental, Manuel Fuentes.

(Núm. 1.131) (X.—191)

VALDEAVERO

Las cuentas municipales de esta villa del año último 1935, se hallan formadas y de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, a 22 de abril de 1936.
El Alcalde, Juan P. Gómez.
(Núm. 1.176) (X.—197)

CAMPO REAL

Se hace saber al público que las cuentas del Presupuesto de este Municipio correspondientes al ejercicio próximo pasado de 1935, quedan expuestas en Secretaría por espacio de quince días y otros ocho días más, a contar desde su término, para oír reclamaciones.

Campo Real, 17 de abril de 1936.—El Alcalde (firmado).
(Núm. 1.132) (X.—192)

LEGANES

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes de este término a quienes afecte el arbitrio municipal sobre motores, quioscos, subsuelo, ganados, alcantarillas y apertura establecimientos que terminada la confección de las matrículas del indicado arbitrio, éstas se hallan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, en la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, sita en la plaza de la Constitución, número 1, de esta villa, de nueve a trece y de dieciséis a diecinueve.

Todas cuantas observaciones tengan que hacer sobre inclusión, exclusión o reforma de cuota, pueden verificarlas durante dicho plazo, por instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo se procederá al cobro voluntario del arbitrio, no admitiéndose reclamaciones posteriores.

Casa Consistorial de Leganés, a 11 de abril de 1936.—El Alcalde Presidente, P. González.

Ultimo día para presentar reclamaciones, el 30 de abril de 1936.
(X.—195)

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Tribunal Económico Administrativo Provincial

Por el presente se notifica a don Felipe Lazcano, con residencia en Madrid, calle de Lista, 49, y en ignorado paradero actual, que la reclamación a su nombre número 675, del año 1933, ha sido fallada por este Tribunal, el cual ha dictado la siguiente sentencia:

El Tribunal Económico-Adminis-

Ministerio de la Guerra

AVIACION MILITAR

SERVICIOS DE MATERIAL E INSTRUCCION

Necesitando este Cuerpo adquirir las prendas y efectos que a continuación se detallan, se abre concurso para que los constructores que lo deseen puedan presentar sus modelos y proposiciones al Sr. Comandante mayor del Aerodromo de Cuatro Vientos (Madrid), hasta las doce horas del día 28 de mayo próximo, bajo las bases siguientes:

Primera

Los materiales que se empleen serán de fabricación nacional, debiendo la oferta ser acompañada de la documentación ordenada en la Orden circular de 27 de marzo de 1931 (Diario Oficial número 73), ateniéndose a todo lo que en dicha disposición se reglamenta.

Segunda

Los modelos se ajustarán, en cuanto a su confección y calidad, a las características exigidas en la Orden circular de 11 de julio de 1931 (Diario Oficial número 153).

Tercera

El plazo de entrega será de cuarenta días, a partir de la fecha en que se haga la adjudicación.

Prendas y efectos

Tres mil pañuelos de bolsillo.
Mil ceñidores.
Dos mil gorros de paño.

trativo Provincial, en sesión de hoy, 14 de enero de 1936, ha resuelto rectificar el acuerdo dictado por la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Madrid en el sentido de que don Felipe Lazcano Rengifo debe tributar por el impuesto de cédulas personales en el ejercicio 1933 por la clase 9.ª de la tarifa 1.ª

Lo que se hace público por medio de este edicto, a los efectos reglamentarios.

Madrid, 17 de abril de 1936.—El Secretario, P. O. (firmado).

(Núm. 1.184) (G.—475)

TERCERA AGRUPACION DE JURADOS MIXTOS DE TRABAJO

Comercio de alimentación, Fuencarral, 4

Desconociéndose el paradero del demandante en el juicio que sobre reclamación de salarios se sigue en este Jurado Mixto a instancia de Emilio García García, contra don Tomás Santa Cecilia, cuyo último domicilio era en la calle del Nuncio, número 19, primero derecha, de esta villa, por el presente se cita a expresado Emilio García García para que comparezca ante este Organismo el día 14 de mayo próximo, a las diez de la noche, con objeto de celebrar el acto de juicio, al que puede aportar todas las pruebas de que intente valerse.

Madrid, 27 de abril de 1936.—El Secretario, P. H. (firmado).—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(Núm. 1.224) (G.—503)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Procurador don Adolfo Bañegil Picazo, en representación de doña Francisca Jordá Bernedo, contra don Ramón González Pradillo, sobre cobro de un préstamo de siete mil pesetas de capital, intereses al cinco por ciento anual y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente participación de finca:

Una participación proindivisa de tres mil ciento cincuenta pesetas, equivalente a otras tantas porciones ideales de las siete mil porciones ideales en que se considera dividido la totalidad del solar sito en Madrid, y su calle de Martín de Vargas, señalada con el número veinticuatro, de doscientos veintiocho metros, noventa y un decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil novecientos cuarenta y ocho pies y treinta y seis décimos de pie cuadrado, lindante: al frente, o Saliente, con la citada calle de Martín de Vargas, en línea de seis metros, noventa y seis centímetros; por la derecha entrando, o Norte, en línea

de treinta y un metros y veintiséis centímetros, con solar número veintidós, de doña Rosa Vidal; al Sur, o izquierda, con el terreno propio de don Pedro Hernanz, en línea de treinta y cuatro metros y cincuenta y dos centímetros, y al Poniente, o testero, en línea de seis metros y noventa y seis centímetros, con casa número veintisiete de la calle de Ercilla, y huerto del guarda de la vía de circunvalación.

Para la subasta regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de siete mil quinientas pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a la expresada suma.

Tercera

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Cuarta

El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de la subasta.

Quinta

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día primero de junio próximo, y hora de las once.

Sexta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiuno de abril de mil novecientos treinta y seis.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
(Firmado.)

(A.—686)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por doña Josefa González Sanz, contra don Fermín de Lucas González, en reclamación de tres mil pesetas de capital, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta diferentes bienes del establecimiento de ultramarinos del demandado y géneros de aquél, tasado todo ello en la cantidad de tres mil seiscientos ochenta y cinco pesetas, sesenta y cinco céntimos.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de mayo próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de la subasta será el expresado,

de tres mil seiscientos ochenta y cinco pesetas, sesenta y cinco céntimos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los expresados bienes se encuentran en poder del demandado, don Fermín de Lucas, paseo de la Esperanza, setenta y nueve, tienda.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arfn

(A.—688)

JUZGADO NUMERO 7

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número siete, de esta capital, se tramitan autos promovidos por don Fernando de Juan del Olmo, representado por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, contra doña Juana Bellón y Roca de Togores, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor F. Gordillo. Juzgado de primera instancia número siete. Madrid, veinte de abril de mil novecientos treinta y seis. El anterior escrito a los autos correspondientes con el poder, certificaciones, cartas y demás documentos que se acompañan. Se tiene por parte, en representación de don Fernando de Juan del Olmo, al Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, con el que se entenderán las diligencias sucesivas. Proveyendo a lo principal del escrito de once del presente mes, y examinada la competencia de este Juzgado, se admite la demanda que, a nombre del señor de Juan del Olmo, se formula contra doña Juana Bellón y Roca de Togores, sobre divorcio vincular, cuya demanda se sustanciará por las reglas del juicio declarativo de menor cuantía establecidas en la ley de Enjuiciamiento civil, con las modificaciones introducidas por la Ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, y de ella se confiere traslado a la demandada y al Ministerio Fiscal, emplazándoles para que comparezcan y la contesten y propongan, en su caso, reconvenición, dentro de veinte días, debiendo comparecer la demandada asistida de Procurador que la represente y de Abogado que la dirija, practicándose los emplazamientos en la forma dispuesta en el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley Procesal civil y llevándose a efecto el de la demandada en el domicilio designado en esta

capital. Al otrosí, por hecha la manifestación que contiene para en su día y caso. Fórmese, con testimonio de lo necesario, la pieza separada correspondiente para la adopción de aquellas disposiciones que sean necesarias de las que señala el artículo cuarenta y cuatro de la ley de Divorcio. Lo proveyó y firma S. S.ª; doy fe. Fernández Gordillo.—Ante mí, Joaquín Argote. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma legal a doña Juana Bellón y Roca de Togores, de paradero y domicilio desconocidos actualmente, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario judicial,
Ante mí,

Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Manuel Fernández

(A.—689)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 6 de los de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de don Fernando Mejón Eugercios, contra don Pedro Ruiz Martínez, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Casa en Madrid, calle del Carnero, con vuelta a la del Peñón, señalada por la primera, por donde tiene la entrada, con el número cinco, y por la segunda, con el número once, ambos modernos, tres antiguo de la manzana noventa, distrito judicial y municipal de la Inclusa, barrio del Peñón, Sección tercera del Registro de la Propiedad del Mediodía; linda: por la derecha entrando, o sea al Oeste, con la calle del Peñón; por la izquierda, al Este, con la casa número tres de la calle del Carnero; por la espalda, al Sur, con la casa número once de la calle del Peñón, que fué parte de la que se describe, propiedad de don José Jara Vicente, y por su fachada, con la dicha calle del Carnero. Comprende una superficie de siete mil ciento cuarenta y ocho pies cuadrados con cincuenta y seis décimas de pie cuadrado, equivalentes a quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados y un dm. cuadrado. Inscrita en el tomo seiscientos noventa y cuatro del archivo sesenta y uno de la Sección tercera, folio cuarenta y seis, finca número 191, inscripción 14.

De dicha finca fueron segregadas las siguientes parcelas:

Parcela de terreno o solar situado en esta capital, distrito judicial y municipal de la Inclusa, parte de la fachada 90, ba-

rrio del Peñón, Sección tercera del Registro del Mediodía, teniendo su fachada a la calle del Peñón, por donde se distingue con el número nueve. Linda: al Norte, o izquierda entrando, con la finca de que se segregó; al Sur, o derecha entrando, con la casa número once de la calle del Peñón, propia de don José Jara; a la espalda, o fondo, que es el Este, con la casa número tres de la calle del Carnero, y al Oeste, o fachada, con la calle del Peñón, por donde está señalada con el número ... Comprende una superficie de doscientos treinta metros cuadrados y dos decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil novecientos setenta y dos pies cuadrados y sesenta y cinco decímetros de otro cuadrado. Sobre el solar o parcela de terreno descrita se ha construido por don Pedro Ruiz Martínez una casa compuesta de bajo, con dos cuartos de alquiler y la vivienda de portería; entresuelo, con tres cuartos de alquiler; principal, con tres cuartos de alquiler; primero, con tres cuartos de alquiler y ático, con tres cuartos de alquiler, dos de ellos con azotea, teniendo además tres patios. La superficie de la misma ocupa toda la que comprende el solar sobre el cual ha sido construida, si bien cuarenta metros y siete decímetros cuadrados se hallan sin edificar, por ser lo que ocupan los tres patios. Inscrita en el tomo setecientos treinta y dos del archivo, sesenta y seis de la Sección tercera, folio noventa y seis, finca número 1.388, inscripción quinta.

Parcela de terreno o solar situado en esta ciudad, distrito judicial y municipal de la Inclusa, parte de la manzana noventa, barrio del Peñón, Sección tercera del Registro del Mediodía, teniendo su fachada a la calle del Carnero, por donde se distingue con el número cinco, con vuelta a la calle del Peñón, por donde tiene también su fachada. Linda: al Norte, o frente, con la calle del Carnero; por la derecha entrando, con la calle del Peñón, a que también hace fachada; por la izquierda entrando, que es el Este, con casa número tres de la calle del Carnero, y al fondo, o espalda, que es el Sur, con la finca de que se segregó. Comprende una superficie de 228 metros cuadrados y seis decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil novecientos treinta y siete pies cuadrados, cuarenta y un decímetros cuadrados. Sobre la parcela de terreno o solar descrito se ha construido por don Pedro Ruiz Martínez una casa compuesta de sótano, con su cuarto para alquiler, el destinado a portería y tres almacenes para tienda; bajo con dos cuartos de alquiler y dos tiendas, estresue-

lo con cuatro cuartos de alquiler; primero con cuatro cuartos de alquiler, y ático con tres cuartos de alquiler, dos de ellos con azotea, teniendo además dos patios; la superficie que la misma ocupa, toda la que comprende el solar sobre el cual ha sido construida, si bien veinticinco metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados se hallan sin edificar, porque ocupan los dos patios. Inscrita al tomo 732 del archivo, libro sesenta y seis de la sección tercera, folio ciento ocho, finca número 1.389, inscripción quinta.

En los mencionados autos, y con fecha 26 de noviembre de 1932, se decretó la suspensión del procedimiento judicial sumario instado por don Fernando Mejón contra la casa descrita en la escritura de 26 de febrero de 1930, y cuya transmisión figura a nombre de don Pedro Ruiz Martínez, así como contra las otras dos más hipotecadas y a que se refiere la cancelación escrituraria de 17 de junio de 1929, en cuanto excede de la mitad del crédito hipotecario de pesetas 57.800, que correspondían al deudor, don José Medina Sanchiz, no suspendiéndose el procedimiento por 28.900 pesetas, no cancelándose y cuyas escrituras de 26 de febrero de 1930 y 17 de junio de 1929, obran en autos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, se ha señalado el día 3 de junio próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de quince mil pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; y

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de abril de 1936.

El Secretario,

José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Ruiz López

(D.—102)

JUZGADO NUMERO 14

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, por providencia de dos del actual ha admitido a trámite cuanto ha lugar en derecho la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida a nombre de don Salvador Viada Rauret, contra don Emilio de Figueroa Sánchez, doña Micaela y doña Cayetana de Silva Collas, don Leandro Julián Puente Lloret, doña Benita Lahoz y Lahoz, don Manuel Estévez Santos y don Pedro Alora y Castillo, o los derechohabientes de to-

dos ellos, sobre cancelación de un censo y los gravámenes del mismo, en cuantía de veintidós mil ciento cuarenta y nueve pesetas veinticinco céntimos, y ha acordado se emplace a dichos demandados, confiriéndoles traslado de dicha demanda, a fin de que, dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan en autos personándose en forma, y mediante ignorarse su actual domicilio o paradero, se les haga dicho emplazamiento por medio de cédula, fijada en el sitio público de costumbre y publicada en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, siete de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

José Cruz
(A.—687)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia de don Jerónimo Edilla Cerro, contra don Manuel Patón Mazarrón, en reclamación de crédito hipotecario con garantía de la finca sita en esta capital, en la calle de Andrés Mellado, número cinco, en cuyos autos se había señalado para el día trece del actual la celebración de la primera subasta de la referida finca, y habiendo sido declarado inhábil dicho día por el Gobierno de la República, según aparece en la «Gaceta» de hoy, se traslada el señalamiento al próximo día ocho de mayo, a las once de su mañana, cuya subasta se celebrará con las mismas condiciones que se expresaron en los edictos publicados en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia el día diecisiete de marzo próximo pasado.

Y para conocimiento de los licitadores que quieran intervenir en el acto expido el presente, en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

Luis de Miguel y Pulis
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Angel Villar y Madruño

(A.—683)

CHINCHON

EDICTO

Don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en el expediente que se tramita en este Juzgado, en vista de una comunicación del señor Delegado Provincial del Trabajo, referente al expediente seguido ante el Jurado Mixto del Trabajo de Transportes Terrestres, de Madrid, a instancia de don Julián Gutiérrez Ors, vecino de Aranjuez, contra su vecino, don Emilio Jiménez Camuñas, sobre despido, se saca a la venta, en pública subasta, por el término de ocho días, que se celebrará en este referido Juzgado el día 25 de mayo próximo, a las once de su mañana, por el precio en que ha sido tasado, el semoviente que se dirá, embargado a dicho demandado:

Una vaca montañesa, capa negra, mocha, seca y de unos nueve años de edad. Tasada en trescientas pesetas.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que el remate podrá hacerse a cantidad de ceder.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Y que el referido semoviente se encuentra depositado en poder del vecino de Aranjuez, don Jesús Ortega, donde podrán examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

(Firmado.)

Jesús Muñoz
(Núm. 1.239)

(D.—98)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, ha sido admitida la demanda de alimentos provisionales promovida por doña Caterina Zuchi Tassoni contra su esposo, don Santiago Rubino Piaggio, y, en su virtud, se ha convocado a dichos interesados al juicio verbal que determina el artículo 1.611 en relación con el 1.654 de la ley de Enjuiciamiento civil, y se ha señalado para que tenga lugar ese acto el día 13 de mayo próximo, a las doce, en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Y en razón a desconocerse el domicilio del demandado, don Santiago Rubino Piaggio, se le cita por medio del presente para la celebración del expresado juicio verbal, previniéndole que si no comparece se continuará el juicio sin más citarlo ni oírlo, y que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Madrid, a 29 de abril de 1936.—El Secretario, Luis Moliner.—
V.º B.º: El Juez de primera instancia, Felipe de Arín.

(C.—231)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción número 17, de esta capital, en la ejecutoria dimanante del sumario seguido con el número 327 del año 1933, por lesiones, contra Antonio Martínez Cruz, se anuncia, por tercera vez, en pública subasta, la venta de los bienes embargados a dicho penado, y que consisten:

En una camioneta, matrícula de Madrid, número 41.898, marca «Ford», de 17 H. P., con motor número A. A. 4.143.834, y que se encuentra en poder del depositario de dicho vehículo, don Pablo Martínez Ereza, calle de la Libertad, número ocho (Puente de Vallecas). Tasado dicho vehículo en la cantidad de pesetas cuatro mil.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General

Castaños, número uno, piso principal, se ha señalado el día veintitrés del actual, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Por tratarse de tercera subasta, se efectuará sin sujeción a tipo, si bien, los licitadores que lo intenten, habrán de consignar el diez por ciento de la que sirvió de tipo para la anterior, o sean tres mil pesetas, y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes embargados, objeto de la subasta, se encuentran depositados en poder de don Pablo Martínez Ezeza, con domicilio en la calle de la Libertad, número ocho (Puente de Vallecas).

Madrid, dos de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
(Firmado.)

(Firmado.)

(D.—103)

JUZGADOS MUNICIPALES

VILLAVERDE DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado en el juicio verbal instado por don Miguel Soto Corcuera contra don Manuel Zarco Pérez, se cita a este último para que el día 12 de mayo próximo y hora de las once, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Hospital, número 4, bajos, para celebrar el oportuno juicio verbal, previniéndole que si no lo verifica seguirá el juicio en su rebeldía.

Villaverde de Madrid, dieciocho de abril de mil novecientos treinta y seis.

Por acuerdo de su señoría,
El Secretario sup.
(Firmado.)
(A.—684)

VILLAVERDE DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado en el juicio verbal instado por don Miguel Soto Corcuera contra don Julián Román Castillo, se cita a este último para que el día doce de mayo próximo y hora de las once, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Hospital, número cuatro, bajos, para celebrar el oportuno juicio verbal, previniéndole que si no lo verifica seguirá el juicio en su rebeldía.

Villaverde de Madrid dieciocho de abril de mil novecientos treinta y seis.

Por acuerdo de su señoría,
El Secretario sup.
(Firmado.)
(A.—685)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Román Sanmartí de Terán, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de la misma, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 31 de enero de 1936. Vistos los autos que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 16, de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, la Comunidad de Religiosas Concepcionis-

tas Franciscanas de la Latina, representadas por el Procurador don Julio Martín Juárez y defendidas por el Letrado don Honorio Valentín G. mazo; y de la otra, como demandados y apelados, doña Asunción Pindado Rodríguez, doña Modesta Azcona Barba, doña Perpetua Mañanas Catalina, don Teodosio Giménez Martínez y don Saturnino Arroyo Hernández, representados por el Procurador don Fidel Perlado y defendidos por el Letrado don Vicente Riscos; don Lázaro Alonso Blas, representado por el Procurador don Manuel Pintado y defendido por el Letrado señor Barrena; doña Elena Teva Cano, doña Concepción Pila Candela, don Manuel Pellán Huerta, don Eugenio Lázaro Toledano, señores hijos de doña Demetria Rodríguez, doña Angela del Cerro y don Luis González Taramona, don Francisco Santa María Asenjo y don Mariano Carrasco Rús, representados por los estrados por su incomparecencia, sobre interdicto de recobrar la posesión; aceptando los resultandos, etc.,

Fallamos

Que declarando como declaramos haber lugar al interdicto de recobrar la posesión propuesta por el Procurador Martín Juárez, en nombre de la Comunidad de Religiosas Concepcionistas Franciscanas de la Latina, contra la señora viuda de don Manuel García, don Manuel Capellán, don Lázaro Alonso, doña Elena (viuda de Navarro), la señora viuda de don Pedro López y López, don Saturnino Arroyo Hernández, doña Perpetua Mañanas Catalina, don Eugenio Lázaro Toledano y doña Asunción Pindado Rodríguez, inquilinos de las casas de la calle de Cava Alta, números 9, 11 y 13 antiguos, y 13, 15 y 17 modernos, condenamos a estos demandados a cerrar las ventanas o huecos abiertos en las paredes lindantes con la finca perteneciente a la comunidad actora, reponiendo dichas paredes al estado que tenían antes de abrir los mencionados huecos o ventanas; declaramos asimismo, que no ha lugar al presente interdicto en cuanto se interpone contra doña Angela del Cerro, don Luis González Taramona, don Francisco Santa María Asenjo y don Mariano Carrasco Rús, propietarios de las expresadas fincas en que se produjeron los actos constitutivos del despojo, absolviéndoles de la referida demanda; y, por último, imponemos a la comunidad demandante las costas causadas por los demandados, hijos de doña Demetria Rodríguez y don Teodosio Jiménez Martínez, hasta el 14 de junio de 1935, en que se la tuvo por desistida en cuanto a ellos de la demanda, imponiéndole también cuatro treceavas partes de las costas restantes, y condenamos a los sobredichos inquilinos demandados, respecto a quien estimamos procedente la demanda, al pago de las nueve treceavas partes restantes de las repetidas costas; entendiéndose, respecto a todos, que estas costas son las de primera instancia del pleito, pues en cuanto a las de la segunda, no hacemos especial imposición. Revocamos la sentencia recurrida en cuanto no se halle conforme con los términos de esta resolución y la confirmamos en cuanto no difiera de ella. Entiéndase esta resolución sin perjuicio de tercero y con reservas a las partes del derecho que puedan tener sobre la propiedad o sobre la posesión definitiva, al que podrán utilizar en el juicio correspondiente. Así, por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de los demandados de que al principio queda hecha mención, se

publicará en la forma prevenida por la Ley, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano, Adolfo Ortiz-Casado, José Santaló, el Magistrado señor Brey Guerra votó en Sala y no pudo firmar.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que precede por el señor don José Santaló, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia y Ponente que ha sido en estos autos a que se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en el día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.

Madrid, 31 de enero de 1936.—Ante mí, Licenciado Manuel Montoya.

Y para que en cumplimiento a lo mandado tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sirviendo a la vez de notificación a los demandados en rebeldía, libro la presente, en Madrid, a 29 de abril de 1936.—Román Sanmartí.

(Núm. 1.238) (C.—235)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 1

Por el presente se cita a Isaac Torres Campos, domiciliado en la calle de Chinchilla, número 1, piso primero, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, Secretaría de don José María de Antonio, con el fin de ser reconocido por los médicos forenses y practicar otras diligencias acordadas en el sumario, que se sigue con el número 409 de 1935, por lesiones y daños por choque de automóviles.

(B.—561)

JUZGADO NUMERO 2

Martín Herrero (Juan), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la Colonia Popular Madrileña, calle H, hotel 116, y Gallego Gonzalo (Inocente), cuyas demás circunstancias también se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, 125, comparecerán el día 13 de mayo próximo, a las diez de su mañana, ante la Sección tercera de esta Audiencia, con objeto de asistir como testigos a las sesiones del juicio oral de la causa instruida en este Juzgado con el número 116 de 1932, por homicidio, contra Emilio Rós Gómez.

(B.—560)

DELEGACION MARITIMA DE LA CORUÑA

Artículo 115 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada («Gaceta» número 248, de 5 de septiembre de 1935, página 1.842).

«Artículo 115.—Sólo en vista de las relaciones a que se refiere el artículo anterior, podrán los Alcaldes excluir del alistamiento para el Ejército a los individuos alistados para servir en la Armada, sin que aquéllas puedan ser

sustituídas por otra clase de informes o documentos.

No obstante, si por error involuntario dejara de comprenderse algún alistado en las relaciones mencionadas y se probase que en época oportuna tenía aquella condición, quedará excluido del servicio militar en el Ejército y lo prestará en la Armada.» Es copia.

Relación de inscriptos alistados para el servicio de la Armada por el distrito de La Coruña, en el año 1936, y que por tanto deben ser excluidos de los Alistamientos del Ejército, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo de la Marinería de la Armada.

Folios. Nombres. Padres. Naturaleza. Vecindad. Fecha de nacimiento: día, mes, año, hora.

180/935. Alfonso Fernández Navarro. Maximino y Francisca. Madrid. 25, enero, 1917, veintitrés.

40/935. Angel Baldomero Barbado Tineo. Bernardino y Justa. Madrid. Coruña. 26, febrero, 1917, cuatro.

49/934. Francisco Millán Amado. José y Dolores. Madrid. Coruña. 20, marzo, 1917, siete.

182/935. Jesús Rodríguez Bueno. Gabino y Josefa. Madrid. 9, abril, 1917.

178/935. Manuel García de la Torre. Carlos y Josefa. Madrid. 30, mayo, 1917.

179/935. José María Santín Fernández. Francisca. Madrid. 17, agosto, 1917.

181/935. José Lairana Travilla. José y Rosa. Madrid. 13, septiembre, 1917.

La Coruña, 4 de abril de 1936.—(Firmado.)

(Núm. 1.120) (G.—440)

DELEGACION MARITIMA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Relación de los inscriptos del alistamiento del año actual, para el reemplazo de 1937, que deben ser excluidos de los alistamientos y reemplazos del Ejército, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada. («Gaceta de Madrid» número 353 de 1933).

Distrito de Alicante
Número. Nombre y apellidos. Nombre de los padres. Naturaleza.

36. Ramón Lledó Martín. Juan Bautista y Dolores. Madrid.

Alicante, 18 de abril de 1936.—El Jefe del Negociado de Registros, José Pérez.—Visto bueno: El Delegado marítimo, Francisco Elvira.

Distrito de Villajoyosa

Relación definitiva de los inscriptos alistados en este distrito en el presente año de 1936, para el reemplazo de 1937, levantada en cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 51 de la ley de Reclutamiento y el 114 del Reglamento de aplicación.

Número de orden. Inscripción, folio. Nombres de los inscriptos. Nombre de los padres. Naturaleza. Vecindad. Fecha de nacimiento: Día. Mes. Hora. Profesión.

45. 18/35. Manuel Sanchis Delgado. Herminio y Brígida. Madrid. Villajoyosa. 24. Junio. Diez. Marinero.

Villajoyosa, 20 de abril de 1936.—Ricardo Vera.—Visto bueno: El Delegado marítimo, Francisco Elvira.

(Núm. 1.199) (G.—485)